CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509010541	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2

Domicilio: ALONSO Y TESTANOVA 4º PISO - TORRE SUR — Localidad: ASUNCION

Tomador: GRUPO SENSORMATIC SA — Documento: 80008322-9

Domicilio: FACUNDO MACHAIN N° 6680 C/ PROF.CONRADI — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
11/04/2019	00:00 hs de 09/04/2019	24:00 hs de 09/05/2021	762	Gs. 17.500.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	890.909
I.V.A. s/Prima	89.091
Premio	980.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	980.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

006-0012 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Agente: PAATS DE TORCIDA, VIRGINIA HAYDEE FATIM
Dir.: SAN BENIGNO 1230
Matrícula: 61 Tel: 607701

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		980.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/04/2019	980.000
TOTAL		980.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Marcelo Aguilera
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Carlos Fran[illegible] Flecha V.
Gerente Técnico
ASEPASA